

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO FISCAL

6312 *Decreto de 9 de marzo de 2020, de la Fiscal General del Estado, por el que se nombra Fiscal Decana de la Sección de Extranjería de la Fiscalía Provincial de Las Palmas a doña Teseida García García.*

El 4 de febrero de 2020, la Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Las Palmas remitió a la Inspección Fiscal escrito en el que proponía la designación de la Fiscal, Ilma. Sra. doña Teseida García García como Decana de la Sección de Extranjería. La recepción del escrito originó la incoación del expediente gubernativo referenciado al margen.

Hechos

Primero.

La Fiscalía Provincial de Las Palmas tiene asignados cuatro Fiscales Decanos de especialidades, siendo las Secciones especializadas dirigidas por Fiscales Decanos desde el año 2010: Violencia sobre la Mujer, Menores, Civil-Discapacidad, y Medio Ambiente y Urbanismo.

Segundo.

Con motivo de la renuncia del anterior Decano de Medio Ambiente y Urbanismo, la Fiscal General del Estado, mediante Decreto de 20 de diciembre de 2019, aceptó la renuncia y nombró nuevo Delegado de dicha especialidad sin estatus de Decano.

Tercero.

La Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Las Palmas, de conformidad con lo previsto en el artículo 36.4 EOMF, valorando el número de procedimientos de la Sección de Extranjería y su complejidad, considera que la designación de Decano ha de recaer en quien dirija la referida Sección.

Cuarto.

El 20 de enero de 2020, la Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Las Palmas ofertó la plaza de Fiscal Decano de la Sección de Extranjería a toda la plantilla. La única solicitante fue la actual Delegada de la especialidad, doña Teseida García García, que aportó su curriculum vitae que acredita su experiencia y formación, destacando el interés y disposición de la candidata para asumir esta responsabilidad, así como los méritos que le hacen idónea para desempeñar el cargo.

El Fiscal de Sala de la Unidad Especializada de Extranjería de la Fiscalía General del Estado, en informe de 20 de febrero de 2020, destacó la excelente labor desarrolla por referida Fiscal al frente de la especialidad.

El Consejo Fiscal no formuló objeción a su designación (artículo 3.4 del Real Decreto 437/1983).

Fundamentos

Primero.

El Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal dispone que los Fiscales Decanos de las Fiscalías serán nombrados mediante resolución dictada por el Fiscal General del Estado, a propuesta motivada del Fiscal Jefe respectivo. Igualmente exige que, para la cobertura de estos cargos y con carácter previo, se realice una convocatoria entre los Fiscales de la plantilla, así como que a la propuesta se acompañe relación de todos los Fiscales que lo hayan solicitado con aportación de los méritos alegados (artículo 36.4). Esto último no es aplicable al presente caso, al haber sido doña Teseida García García la única candidata.

Segundo.

Se han cumplido todos los trámites establecidos para proceder al nombramiento interesado. Asimismo, la propuesta de la Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Las Palmas está suficientemente motivada y avala la idoneidad de la candidata.

En consecuencia, vista la propuesta formulada, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, acuerdo:

Primero.

Nombrar a la Ilma. Sr. doña Teseida García García Fiscal Decana de la Sección de Extranjería de la Fiscalía Provincial de Las Palmas.

Segundo.

Publíquese el presente Decreto en el «Boletín Oficial del Estado».

Recursos: Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Fiscalía General del Estado (C/Fortuny, núm. 4, Madrid 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella Ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, según lo establecido en los artículos 10.1.m) y 14.1, regla 1.ª, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma Ley.

Cumpliméntese lo acordado.

Madrid, 9 de marzo de 2020.–La Fiscal General del Estado, Dolores Delgado García.